



Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y LOS GOBIERNOS ESTATALES A GARANTIZAR QUE NO SE VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES EN EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB y los gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los derechos humanos de migrantes en el sistema penitenciario mexicano, presentada por la Diputada Rosalinda Domínguez Flores, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, el día 18 de septiembre de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el **Dictamen** relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La proposición motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Rosalinda Domínguez Flores, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la sesión del 18 de septiembre del 2018 y publicada en Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.
2. Dicha proposición fue turnada a la Comisión de Asuntos Migratorios, para efectos del análisis y elaboración del dictamen correspondiente en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 80, 82, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO

La proposición motivo del presente dictamen sustenta que:

México forma parte del corredor migratorio socorrido por habitantes de América Latina y connacionales. En suma, México es reconocido como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, principalmente de Honduras, Guatemala y El Salvador.

En atención a esta realidad, y a los millones de migrantes y la salvaguarda a sus derechos humanos, se han creado programas y firmado acuerdos para brindar atención y protección a este sector vulnerable, tal es el caso del Programa Frontera Sur; sin embargo, la legisladora hace hincapié en los resultados que se han obtenido según información oficial, que detallan las múltiples violaciones a los derechos humanos y la falta de seguridad en diversos puntos de los caminos migratorios.

La información presentada, señala que tan solo entre 2015 y lo que va de 2018 en el país se han detenido poco más de 502 mil personas sin documentos migratorios, sobre todo en la frontera sur y en los últimos 5 años, se calcula que fueron detenidos por autoridades nacionales, poco más de 138 mil niños y niñas, lo cual representa un incremento respecto a los años anteriores.

La capacidad de respuesta a las solicitudes de refugio también se ve superada, pues entre 2013 y hasta la mitad de este 2018 la cifra, obtenida de la Secretaría de Gobernación, ascendía a 750 mil; no obstante, lo anteriormente señalado, el gobierno apenas ha reconocido la condición de refugiados a solamente mil 417 personas y ha otorgado protección complementaria a 277 migrantes.

Así el último dato que se tiene con respecto a personas de origen centroamericano en prisión es del año 2013 con un total de mil 219. De ellas, 972 se encontraban en centros estatales de readaptación social y 247, en centros federales de readaptación social.

Y agravando la situación Aguascalientes, Campeche, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, no proporcionaron información y segundo, son de hace 5 años. El Estado de Oaxaca no otorgó la información debido a que declara se encuentra reservada por motivos de seguridad.

Por ello, la legisladora considera que los argumentos anteriores trasgreden normas signadas por nuestro país, como ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 10 que señala que los Estados tienen la obligación de



Comisión de Asuntos Migratorios

garantizar que toda persona privada de libertad sea tratada humanamente y con dignidad.

A partir de lo anterior, se proponen los siguientes:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta de una manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación para que, de manera vinculada con los gobiernos de las entidades federativas, hagan de conocimiento público la información relativa a la nacionalidad, sexo y edad, de imputados y el estado que guardaba el proceso penal de cada una de las personas centroamericanas reclusas.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados, exhorta de una manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación y a los gobernadores de las entidades federativas para garantizar que no se vulneren los derechos humanos de personas migrantes en el sistema penitenciario mexicano.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Asuntos Migratorios que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, es competente para conocer del asunto de mérito, de acuerdo a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

SEGUNDA. Esta Comisión dictaminadora reconoce las razones que motivan la presente proposición, así como la importancia que tiene el respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en territorio

nacional, y la transparencia con que deben conducirse las autoridades encargadas de la implementación de la política migratoria del Estado Mexicano.

TERCERA. Desde el año 2014, se implementó el Programa Frontera Sur, cuyo propósito es proteger y salvaguardar los derechos humanos de los migrantes que ingresan y transitan por México, así como ordenar los cruces internacionales para incrementar el desarrollo y la seguridad de la región.

No obstante, algunos especialistas del Observatorio de Legislación y Política Migratoria apuntan a que el Programa Frontera Sur ha desplegado una política migratoria que lejos de garantizar el estricto respeto de los derechos humanos, criminaliza a la migración indocumentada, se le persigue, se le detiene y se le deporta sin consideraciones respecto a su vulnerabilidad.

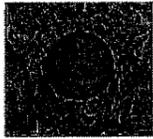
En los doce meses anteriores a su implementación, se llevaron a cabo 47 mil 368 detenciones, lo equivalente a los primeros 6 meses tras la implementación del Plan Frontera Sur, ya que durante el periodo julio 2014 a junio de 2015, la cifra se duplicó a 93 mil 613 detenciones,¹ datos que demuestran que la política mexicana hacia la transmigración ha sido de contención, y no de atención y ayuda humanitaria al migrante.

CUARTA. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Migración, el Instituto Nacional de Migración (INM) tiene facultades para presentar en las estaciones migratorias a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria para la regularización de su estancia; procedimiento administrativo migratorio el cual debe ser realizado por los servidores públicos del Instituto con apego al respeto de los derechos humanos.

No obstante, de acuerdo con la promovente, los migrantes son objeto de violaciones a sus derechos humanos durante su estancia en las estaciones migratorias, siendo objeto de discriminación, prohibición de la libertad, y sin un debido proceso, asistencia consular o derecho a la presunción de inocencia.

En este sentido, y de acuerdo con el último informe de actividades 2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el INM es una de las 10 principales autoridades señaladas con el mayor número de quejas sobre violaciones

¹ Observatorio de legislación y política migratoria (2016). *¿Qué es el Programa Frontera Sur?* Consultado el 26 de noviembre de 2018, en: <http://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/BOLET%3%8DN-1-Alejandra-Casta%3%B1eda.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LIXV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

a los derechos humanos, por encima incluso de acciones y omisiones cometidas por la Policía Federal.²

Para ello el mismo marco normativo señala que serán sancionados los servidores públicos que violen los derechos humanos de los migrantes o interfieran en sus procedimientos administrativos migratorios, serán sancionados con base en la gravedad del acto u omisión.

De acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Autoridad Penitenciaria federal o local debe garantizar que las personas privadas de su libertad en centros penitenciarios reciban un trato digno, independientemente de su origen étnico, garantizando su integridad moral, física, sexual y psicológica.

En el caso de los migrantes centroamericanos reclusos, la CNDH ha realizado un diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria que resalta que los centros penitenciarios federales, estatales y municipales carecen de personal, programas para la protección de la salud y tienen deficiencias de higiene³, situación la cual aqueja no solamente a la población migrante, sino a todas las personas privadas de la libertad por algún delito.

QUINTA. La Ley Nacional de Ejecución Penal dispone que la Autoridad Penitenciaria está obligada a mantener actualizada una base de datos de las personas privadas de la libertad, conteniendo información como nacionalidad, sexo y edad. Estos datos deberán tener una versión pública con el fin de atender el Sistema de Información Estadística Penitenciaria.

Como parte de dicho sistema se desprenden los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, así como la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

² CNDH. (2018). *Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017*. Consultado el 25 de noviembre en:

http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/menus/30110/content/files/Informe_cndh_2017.pdf

³ CNDH. (2018). *CNDH presentó el diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria 2017*. Consultado el 26 de noviembre de 2017 en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_117.pdf



Comisión de Asuntos Migratorios

La finalidad de generar esta información estadística es conocer las condiciones de procesamiento e internamiento, perfil demográfico y socioeconómico, entre otras características de las personas privadas de su libertad, donde todos los centros penitenciarios deben brindar todas las facilidades para el desarrollo de las actividades del INEGI.

La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad más reciente fue publicada en el 2016, y solamente contiene información relativa a: las características sociodemográficas; antecedentes familiares y laborales; antecedentes penales; arresto; ministerio público; proceso judicial; centro penitenciario; vida intracarcelaria; expectativas de salida; y experiencias de corrupción⁴.

La dictaminadora considera que de esta manera no existen datos disponibles que permitan identificar a la población migrante centroamericana como objeto de violación de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario mexicano, careciendo de esta manera de datos duros y precisos que sostengan la violación de los derechos humanos de la población específica a la que se refiere la legisladora.

No obstante, la dictaminadora estima necesario que se transparente y dé a conocer dicha información, con el fin de contar con un diagnóstico preciso que permita identificar casos de violaciones de los derechos humanos de personas migrantes centroamericanas en los centros penitenciarios, y en su caso generar políticas públicas para su protección.

En consideración de lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

⁴ INEGI. (2017). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad. Consultada el 26 de noviembre de 2018 en: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encotras/enpol/2016/doc/2016_enpol_presentacion_ejecutiva.pdf



Comisión de Asuntos Migratorios

PUNTO DE ACUERDO

Único. La H. Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a las autoridades penitenciarias de las entidades federativas y federales, así como la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y considerando siempre la protección de datos personales, proporcionen el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de la libertad en centros penitenciarios, así como datos de identificación que permitan realizar un censo.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 06 días de diciembre de 2018.

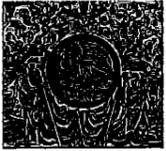


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las SEGOB a los Gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los Derechos Humanos de migrantes en el sistema Penitenciario mexicano.

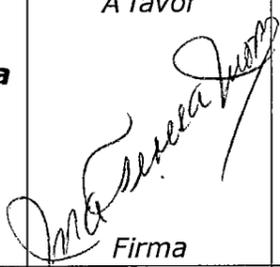
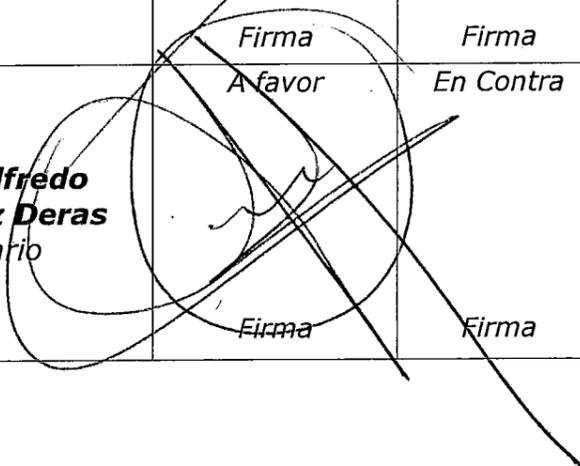
		A favor	En Contra	Abstención
	Julieta Kristal Vences Valencia Presidenta	 Firma	Firma	Firma
	Maximino Alejandro Candelaria Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Ulises García Soto Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Nelly Maceda Carrera Secretaria	Firma	Firma	Firma



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las SEGOB a los Gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los Derechos Humanos de migrantes en el sistema Penitenciario mexicano.

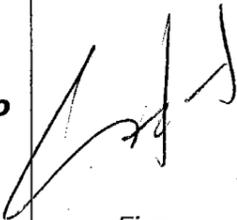
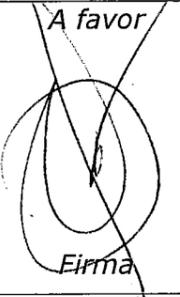
		A favor	En Contra	Abstención
	María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos Secretaria	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Oscar Rafael Novella Macías Secretario	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	María Eugenia Leticia Espinosa Rivas Secretaria	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Ismael Alfredo Hernández Deras Secretario	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las SEGOB a los Gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los Derechos Humanos de migrantes en el sistema Penitenciario mexicano.

		A favor	En Contra	Abstención
	Javier Julián Castañeda Pomposo Secretario	 Firma	Firma	Firma
	María Libier González Anaya Secretaria	 Firma	Firma	Firma
	Maribel Aguilera Chairez Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Claudia Angélica Domínguez Vázquez Integrante	 Firma	En Contra Firma	Abstención Firma

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las SEGOB a los Gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los Derechos Humanos de migrantes en el sistema Penitenciario mexicano.

		A favor	En Contra	Abstención
	Juan Enrique Farrera Esponda Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Feliciano Flores Anguiano Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Dulce Alejandra García Morlan Integrante	A favor Firma	Firma	Firma
	Samuel Herrera Chávez Integrante	A favor Firma	Firma	Firma

Comisión de Asuntos Migratorios



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las SEGOB a los Gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los Derechos Humanos de migrantes en el sistema Penitenciario mexicano.

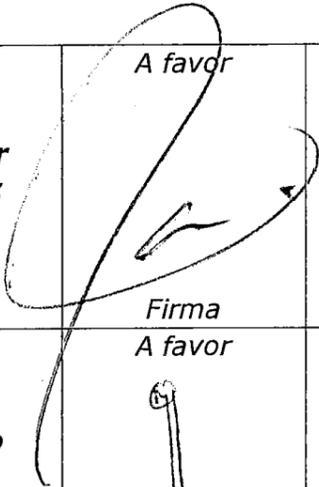
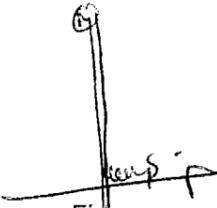
		A favor	En Contra	Abstención
	Gonzalo Herrera Pérez Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Juan Carlos Loera de la Rosa Integrante	Firma	Firma	Firma
	Pilar Lozano Mac Donald Integrante	Firma	Firma	Firma
	Manuel López Castillo Integrante	 Firma	Firma	Firma



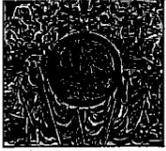
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las SEGOB a los Gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los Derechos Humanos de migrantes en el sistema Penitenciario mexicano.

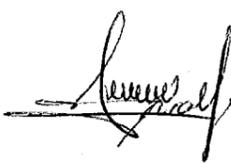
		A favor	En Contra	Abstención
	Francisco Javier Luévano Núñez Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Javier Manzano Salazar Integrante	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Jorge Luis Preciado Rodríguez Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Evaristo Lenin Pérez Rivera Integrante	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma

Comisión de Asuntos Migratorios



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las SEGOB a los Gobiernos estatales a garantizar que no se vulneren los Derechos Humanos de migrantes en el sistema Penitenciario mexicano.

		A favor	En Contra	Abstención
	Mariana Rodríguez Mier y Terán Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Alfredo Vázquez Vázquez Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Héctor Joel Villegas González Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Héctor Yunes Landa Integrante	Firma	Firma	Firma